



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 396/22

Sucre, 19 de septiembre de 2022



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota de 15 de septiembre de 2022, la Sra. Lizett Vásquez Ramírez, AGENTE DE VENTA DE LA LOTERIA - REGIONAL CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO de 2 x 2 metros, para realizar la venta de BILLETES DE LOTERIA para el SORTEO NACIONAL "FORTUNA Y AMOR EN PRIMAVERA", del 20 al 23 de septiembre de 2022, de Hrs. 09:00 a 18:00.

Asimismo, en la citada nota, hace conocer que se informará a la población como jugar la lotería, señalando que la misma, es una institución pública sin fines de lucro, que realiza acciones sociales benéficas, para mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables del país, a través de los sorteos de lotería.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 19 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO de 2 x 2 metros, con la finalidad de realizar la VENTA DE BILLETES DE LOTERIA para el SORTEO NACIONAL "FORTUNA Y AMOR EN PRIMAVERA, evento que se realizará del 20 al 23 de septiembre de 2022, de Hrs. 09:00 a 18:00, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO de 2 x 2 metros, en favor de la Sra. Lizett Vásquez Ramírez, AGENTE DE VENTA DE LA LOTERIA - REGIONAL CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la VENTA DE BILLETES DE LOTERIA para el SORTEO

S.O.103/22
R.A.M. N° 396/22
CM-1981.
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

NACIONAL "FORTUNA Y AMOR EN PRIMAVERA, evento que se realizará del 20 al 23 de septiembre de 2022, de Hrs. 09:00 a 18:00, sujeto a una agenda especial; haciendo constar en su nota que la lotería, realiza acciones conjuntas benéficas, para mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables del país. (Dejando establecido que la Responsable debe cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad).

Art. 2º.- La organizadora de la referida actividad, deben coordinar con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.103/22
R.A.M. N° 396/22
CM-1981.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo